



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

CROQUIS

156.60

65.89

17

92

8

DATOS DEL LOTE

FRONTES		NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
(11)	☒	LOTE INTERIOR	1
		POR PASAJE PEATONAL	2
		POR PASAJE VEHICULAR	3
		POR CALLE	4
		POR AVENIDA	5
		POR EL MALECON	6
		POR LA PLAYA	7
(9) ACCESO AL LOTE		1 2 3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			
CARACTERÍSTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
(13)	MATERIAL DE LA CALZADA	1 2 3 4 5 TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO ADOQUIN ASFALTO O CEMENTO	
(14)	ACERA	1 2 3 NÓ TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA	
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
(15)	AGUA POTABLE	1 2 NO EXISTE SI EXISTE	
(16)	ALCANTARILLADO	1 2 NO EXISTE SI EXISTE	
(17)	ENERGIA ELECTRICA	1 2 3 NO EXISTE SI EXISTE RED AEREA SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
(18)	ALUMBRADO PUBLICO	1 2 3 NO EXISTE INCANDESCENTE DE SODIO O MERCURIO	
DESIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO		CERRAMIENTO	
1 2 SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE		1 2 3 4 5 HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO	
SERVICIOS DEL LOTE			
(20)	AGUA POTABLE	1 2 NO EXISTE SI EXISTE	
(21)	DESAGUES	1 2 NO EXISTE SI EXISTE	
(22)	ELECTRICIDAD	1 2 NO EXISTE SI EXISTE	
CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE			
(23)	AREA	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 SIN DECIMALES 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
(24)	PERIMETRO	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
(25)	LONGITUD DEL FRENTE	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
(26)	NUMERO DE ESQUINAS	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
AVALLU DEL LOTE (sin centavos)		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1 CON EDIFICACION 2	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO 1 CONSTRUCCION 2 OTRO USO 3	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
OTRO USO CODIGO	TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

Group of friends
7/10/2008 - 8/1/2008
Dante's Deli
2008/10/10 Sube Barba

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 ☐ **OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO**

2 ☐ **EN ARRIENDO PARCIAL**

3 ☐ **EN ARRIENDO TOTAL**

4 ☐ **OTROS (ESPECIFIQUE)**

DATOS DEL PROPIETARIO		TITULO DE PROPIEDAD			
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	FECHA
	COLOMO	SOLIMANO	MACAYE	11	16 de mayo de 2016
CODIGO	☐	☐	☐	☐	☐

DATOS DE LA CONSTRUCCION

[illegible]

levantamiento					
AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		☒			
AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)		☒			
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION					
FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	FIRMA
OBSERVACIONES:					

2051521

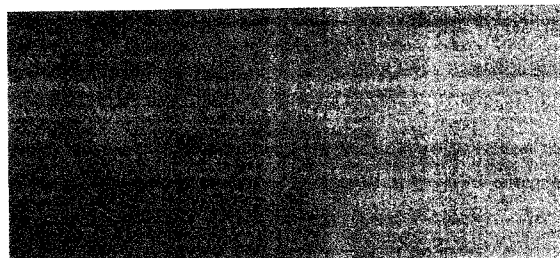
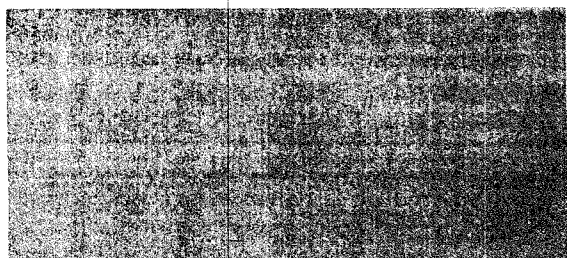
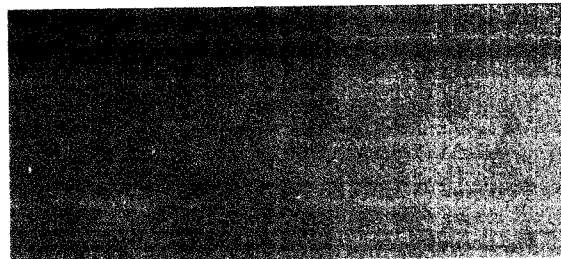
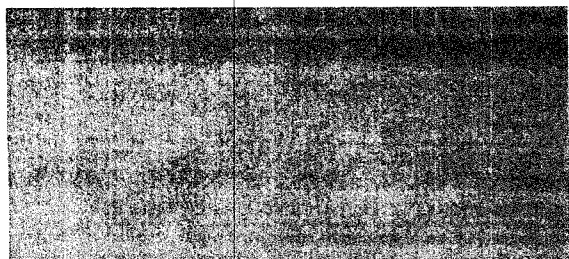


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
01/20/13

Nº 2013-13-08-03-P1547



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LEVANTAMIENTO

DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. UNIFICACION
DE LOTES. CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.

OTORGANTES: ENTRE EB BANCO INTERNACIONAL S.A. ING. VICENTE CEDENO
SOLORZANO Y BELGICA CEDENO ZAVALA, ECON. VICENTE CEDENO CEDENO Y CAROLA
GONZALEZ QUEVEDO Y EL BANCO DEL PACIFICO S.A.

CUANTÍA (S)
MANTA,

INDETERMINADA

Abril 16 del 2013

1
COPIA

2013-13-08-03-P01.547.-

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: ING. VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y BELGICA TULMIRA CEDEÑO ZAVALA.-

CONTRATO DE UNIFICACION DE LOTES: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ING. VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y BELGICA TULMIRA CEDEÑO ZAVALA.-

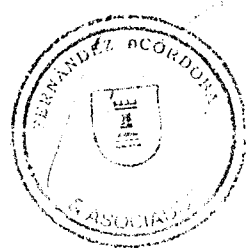
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: ING. VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y BELGICA TULMIRA CEDEÑO ZAVALA Y ECON. VICENTE RUBEN CEDEÑO CEDEÑO Y CAROLA IBETTE GONZALEZ QUEVEDO A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes dieciséis de abril del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora Licenciada **JENNIFER BALDWIN MOLINA**, en calidad de Apoderada Especial del BANCO DEL PACIFICO S.A., según Poder que se adjunta, y a quien se denominará "EL BANCO O ACREEDOR HIPOTECARIO"; por otra la Ingeniera **ANDREA NATALIE INIGUEZ PAZMIÑO**, en su calidad de Gerente Regional del BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, según documentos que se adjunta; y por otra parte los cónyuges señores: ING. **VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y BELGICA TULMIRA CEDEÑO ZAVALA**, casados entre sí, por sus propios



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



los cónyuges señores: ECON. VICENTE RUBEN CEDEÑO CEDEÑO Y CAROLA IBETTE GONZALEZ QUEVEDO, casados entre si, por sus propios derechos y a quienes se le denominará como "LA PARTE DEUDORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, que es estadounidense con legal residencia en nuestro país, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **CONTRATO DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, UNIFICACION DE LOTES Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **PRIMERA PARTE: LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA ABIERTA.- SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de levantamiento de Hipoteca abierta y de Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura Pública, como única parte, el BANCO INTERNACIONAL Sociedad Anónima, legalmente representada por la Ingeniera ANDREA NATALIE INIGUEZ PAZMIÑO, en su calidad de GERENTE REGIONAL de conformidad con el NOMBRAMIENTO, cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vines, legalmente inscrita en el Registro de la

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

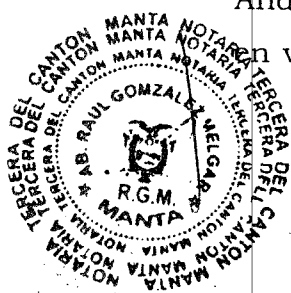


dis 1

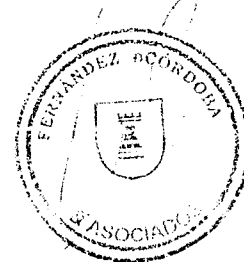
Propiedad del mismo Cantón, el seis de mayo del año dos mil cinco, bajo el número 523 del Registro de Hipotecas, los cónyuges VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO Y BELGICA TULMIRA CEDEÑO ZAVALA, con el objeto de garantizar obligaciones, constituyeron primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar a favor del Banco Internacional S.A., sobre tres lotes de terrenos, ubicados en la Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Dimensiones y superficie, se especifican en la mencionada escritura de constitución de hipoteca. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.**- Con los antecedentes expuestos, el BANCO INTERNACIONAL S.A., por intermedio de la señora Ingeniera **ANDREA NATALIE IÑIGUEZ PAZMIÑO**, en su calidad de GERENTE REGIONAL, CANCELA LA HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, existentes sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior.

CUARTA.- Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento de hipoteca serán de cuenta de los propietarios del inmueble. **QUINTA.-** El señor Notario, se dignará tomar nota de este levantamiento y cancelación de hipoteca, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad se sirva anotar al margen de la inscripción original. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual debe agregarse el documento habilitante que ha quedado mencionado. (F.) Doctor Ricardo Fernández de Córdova, Matrícula número 13-2002-47.-

SEGUNDA Y TERCERA PARTES: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar además de la cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar hecha por el Banco Internacional Sociedad Anónima legalmente representado por su Gerente Regional, Ingeniera Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño, que antecede como Primera Parte; una en virtud de la cual consten los contratos de Unificación de Lotes y de



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Hipoteca con el carácter de Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar y Anticresis que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **SEGUNDA PARTE: UNIFICACION DE**

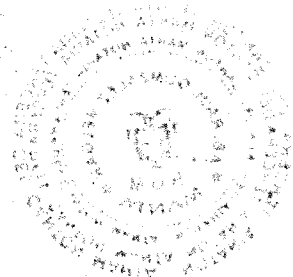
LOTES: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, los señores cónyuges Ing. Vicente Rubén Cedeño Solorzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre sí, quienes para los efectos del presente contrato estipulan expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como "LOS PROPIETARIOS". **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: De acuerdo a Certificados emitidos por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, todos de fecha tres de abril del año dos mil trece, consta que los tres lotes materia de esta escritura de unificación de lotes, tienen inscritos los siguientes Movimientos Registrales Certificados: 1 Compraventas y 1 Hipoteca y Gravámenes, los mismos que se detallan a continuación:

2.1. Con fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, Tomo 1, Folio Inicial 9.579, Folio Final 9.588, Número de Inscripción 678 y Número de Repertorio 1.302, se encuentra inscrita Escritura Pública de Compraventa otorgada en la Notaría Tercera de Manta el diez de marzo del año dos mil cinco, mediante la cual la Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S.A. vende a favor de los cónyuges señor Vicente Rubén Cedeño Solórzano y señora Bélgica Tulmira Cedeño Zavala, tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos,

ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta; **el PRIMER** LOTE, con una superficie total de ochocientos ocho metros cuadrados, **el SEGUNDO CUERPO**, no consta la superficie total; y, **el TERCER** LOTE, teniendo una superficie total de un mil cuarenta metros cuadrados; escritura de compraventa en la que intervienen los señores

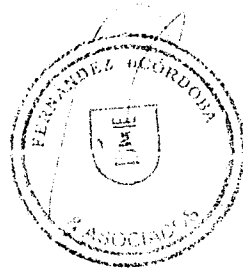
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala como compradores; y, la compañía COVISA S.A. como vendedora. **2.2.** Con fecha seis de mayo del año dos mil cinco, Tomo 1, Folio Inicial 10.368, Folio Final 10.380, Número de Inscripción 523 y Número de Repertorio 10.380, se encuentra inscrita Escritura Pública de Hipoteca Abierta otorgada en la Notaría Cuarta de Manta el dos de mayo del año dos mil cinco, mediante la cual se constituye Hipoteca Abierta de tres lotes de terrenos, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta los mismos que se encuentran detallados así: PRIMER LOTE, con una superficie total de ochocientos ocho metros cuadrados, el SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total; y, el TERCER LOTE, teniendo una superficie total de un mil cuarenta metros cuadrados; escritura en la que intervienen el Banco Internacional S.A. como Acreedor Hipotecario; y, los señores Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala como Deudores Hipotecarios. **2.3. Solvencia.-** Los predios descritos tienen vigente gravamen, el mismo que se cancela mediante la primera parte de este instrumento público. **CLAUSULA TERCERA.- UNIFICACIÓN DE LOTES:** De acuerdo con los antecedentes expuestos los propietarios señores cónyuges Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala, han solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la Autorización para la Unificación de Tres Lotes de Terrenos, ubicados en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta; los mismos que se detallan tal como constan en los certificados emitidos por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP de fecha tres de abril del año dos mil trece: PRIMER LOTE.- Por el FRENTE, doce metros y calle sin nombre; por ATRÁS, veinte metros y propiedad del señor Eneas Faieta; por el COSTADO DERECHO, veinte metros, desde este punto hacia la derecha ocho metros y propiedad de Pedro Esquetini y Mariuxi Moreno, desde este punto hacia



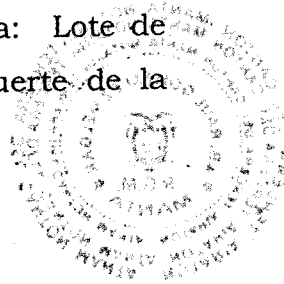
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



atrás con veintitrés metros y Beesley Villacis; por el COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y dos metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S.A.. Con una superficie total de ochocientos ocho metros cuadrados. Este bien se identifica con la clave catastral No. 2051510000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **SEGUNDO CUERPO.** Por el FRENTE, treinta y nueve metros y lindera con calle pública sin nombre; por ATRÁS, dieciséis metros sesenta centímetros y lindera con propiedad del señor Gabriel Cassis Uscocovich; por UN COSTADO, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del mismo señor Gabriel Cassis Uscocovich; y, por el OTRO COSTADO, cincuenta y cuatro metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S.A. Este bien se identifica con la clave catastral No. 2051517000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. **TERCER LOTE.** Por el FRENTE, veinte metros y calle pública sin nombre; por ATRÁS, con los mismos veinte metros y propiedad del señor Eneas Faieta; por el COSTADO DERECHO, cincuenta y dos metros y propiedad de la vendedora; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con los mismos cincuenta y dos metros y mas propiedad de la vendedora; teniendo una superficie total de un mil cuarenta metros cuadrados.

Este bien se identifica con la clave catastral No. 2051518000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Para tal efecto, mediante Autorización No. 0249-0729 de fecha 28 de marzo del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano, a través del señor Rainiero Loor Arteaga, aprueba la UNIFICACION DE LOS TRES (3) LOTES DE TERRENO, de propiedad de los señores Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala, detallados en esta Cláusula, quedando la unificación de los tres lotes de terrenos, que ahora forman un solo cuerpo cierto de la siguiente manera: Lote de Terreno Unificado ubicado en el Barrio Colinas de Rocafuerte de la

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Cuelwa

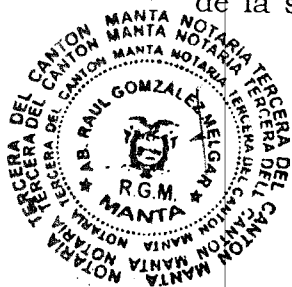
Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, setenta y un metros y Calle Pública; por ATRÁS, cuarenta metros y propiedad del señor Eneas Faieta más ángulo recto de dos metros y hacia la izquierda dieciséis metros sesenta centímetros con propiedad del señor Gabriel Cassis Uscocovich; por el COSTADO DERECHO, veintinueve metros y desde ese punto hacia la derecha ocho metros y propiedad de Pedro Esquetini y Mariuxi Moreno, desde ese punto hacia atrás con veintitrés metros con Beesly Villacís; por el COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de la Constructora Forno S.A. Con una superficie total de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (3.349.00 m²). **CLAUSULA CUARTA:**

ACEPTACIÓN.- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de la presente Escritura por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **CLAUSULA QUINTA.-** Los otorgantes, quedan

facultados para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, derechos, impuestos, honorarios que demande la legalización de esta escritura, incluidos los derechos del Notario Público y del Registrador de la Propiedad, son de cuenta de los Propietarios. **TERCERA PARTE:**

HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS. CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE

INTERVIENEN.- Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) EL BANCO DEL PACÍFICO S. A.**, debidamente representado por su Apoderada Especial, Lic. Jennifer Baldwin Molina, institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"**; **B) Los señores cónyuges Ing. Vicente Rubén Cedeño Solorzano y Bélgica Tulmira Cedeño Zavala**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre sí, quienes para

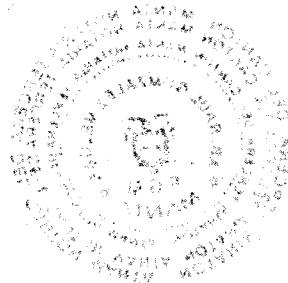


NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



los efectos del presente contrato y de las obligaciones que de él se generen estipulan expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA GARANTE HIPOTECARIA"**; y, C) Los señores cónyuges Eco. Vicente Rubén Cedeño Cedeño y Carola Ibette González Quevedo, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada entre sí, quienes para los efectos del presente contrato y de las obligaciones que de él se generen estipulan expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte deudora ha contraído y mantiene obligaciones a la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., y tiene la voluntad e intención de continuar operando con el, solicitándole créditos directos o indirectos, fianzas, avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito, futuros, y en general cualquier otro tipo de operación establecida por la ley. La parte deudora está dispuesta a caucionar las obligaciones antes señaladas, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de abierta que es materia del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En garantía y para seguridad real de todas y cada una de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, y de las que la parte deudora haya contraído o contraiga en el futuro, a favor o a la orden del Acreedor Banco del Pacífico S.A. sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria y sin restricción de ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse, pasadas, presentes o futuras, préstamos, novaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, refinanciaciones, por negociaciones directas o indirectas, con Banco del Pacífico S.A. acreedor original o resulte acreedor por subrogación, y además en garantía y para seguridad real del pago de las obligaciones que individual y/o conjunta o solidariamente, ya sea como deudor principal o garante o

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Cuenca

codeudor solidario, haya contraído o contraiga en el futuro la parte deudora a la orden o a favor del Banco del Pacífico S.A., incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, la garante hipotecaria constituye a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. primera y señalada hipoteca con el carácter de abierta sobre el bien inmueble de su propiedad compuesto de: Tres lotes de terreno unificados en un solo cuerpo cierto, ubicado en el Barrio Colinas de Rocafuerte de la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta; el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, setenta y un metros y Calle Pública; por ATRÁS, cuarenta metros y propiedad del señor Eneas Faieta más ángulo recto de dos metros y hacia la izquierda dieciséis metros sesenta centímetros con propiedad del señor Gabriel Cassis Uscocovich; por el COSTADO DERECHO, veintinueve metros y desde ese punto hacia la derecha ocho metros y propiedad de Pedro Esquetini y Mariuxi Moreno, desde ese punto hacia atrás con veintitrés metros con Beesly Villacis; por el COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros con propiedad de la Constructora Forno S.A. Con una superficie total de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (3.349.00 m²). Del informe del Perito Avaluador del Banco, Arquitecto César Bustamante Bustamante de fecha veintinueve de marzo del dos mil trece, se desprende que este lote de terreno se encuentra ubicado en la Provincia de Manabí, Cantón Manta, Parroquia Los Esteros, Barrio Las Colinas de Rocafuerte; las características de este bien inmueble unificado, en cuanto a medidas y linderos se refiere, son las mismas detalladas en el párrafo que antecede, indicando además en su informe: DESCRIPCIÓN Y DESTINO DEL INMUEBLE: El inmueble está ubicado en el sector Colinas de Rocafuerte, es una vivienda de dos plantas esquinera acondicionada para un centro educativo. Consta en PLANTA recibidor, sala, comedor, cocina, baño social, estudio, dormitorio



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



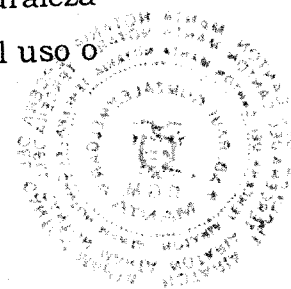
master con su respectivo baño. PLANTA ALTA. Dos dormitorios con baño cada uno, balcones y recibidor. Cabe indicar que todas estas áreas están ocupadas como administración y aulas de la escuela. Adicionalmente la casa principal, también cuenta con unas construcciones que sirven para aulas, baños generales. Cuenta con una casa del guardián cuya distribución es con sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño compartido. Cuenta con área de garaje, recreación, una cancha de uso múltiple, bodegas, áreas pavimentadas y adoquinadas. El destino actual de este inmueble es educativo.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO: El terreno es irregular, plano y esquinero. CONFIGURACIÓN, TOPOGRAFÍA Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: La propiedad mantienen una configuración regular rectangular, es muy vistosa a la vista de las personas. Es esquinera y se encuentra a una cuadra de la vía principal.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LAS EDIFICACIONES: Su estructura es de hormigón armado, con acabados de buena calidad, La propiedad cuenta con áreas sociales y de recreación como canchas, áreas verdes, etc. También cuenta con un cerramiento de mampostería en todo el terreno.

CALIDAD DE ACABADOS: De buena calidad. La parte deudora declara que los linderos y mensuras antes determinados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del Acreedor, Banco del Pacífico S.A., pero que si alguna parte de él no estuviere comprendida en ellos, también quedará incluida en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmueble de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

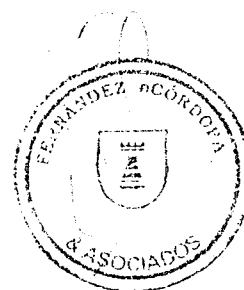


beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.-**
VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-

a) El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior estará en plena vigencia hasta la completa extinción de todas y cada una de las obligaciones que respalda y la parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Publica respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo; c) El Banco del Pacífico S.A., podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de cualesquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente, aunque las otras no se encuentren aun vencidas. DOS) En el evento de que la garante hipotecaria vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito del Banco aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufre deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio de los representantes del Banco; CINCO) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre el todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; SEIS) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria sin expresa autorización del Banco, gravaren el bien hipotecado en todo o en parte o limitaren su dominio; SIETE) Si se da la situación de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores

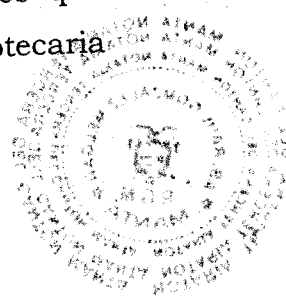


NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION



de la parte deudora y/o la garante hipotecaria. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora y/o la garante hipotecaria acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o de dominio con relación a el bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria dejaren de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor Banco del Pacifico S.A., fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor Banco del Pacifico S.A., a solicitud de la parte deudora y/o la garante hipotecaria. ONCE) Si se dejare de pagar por la garante hipotecaria los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria se constituyeren deudoras o garantes de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito del Banco; TRECE) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria suspendieren el trabajo a que se dedican actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y/o la garante hipotecaria y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la misma a juicio del Banco; QUINCE) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria dejaren de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora y/o la garante hipotecaria infringieren una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora y/o la garante hipotecaria se negaren a presentar al Banco, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora y/o la garante hipotecaria

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



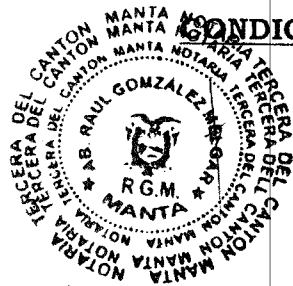
niele

no renovaren cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Banco hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor Demandante, según corresponda, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-

La palabra obligación que es utilizada en la cláusula segunda y tercera de la tercera parte de esta Escritura Pública comprende tanto las pasadas, presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la hipoteca abierta que se constituye por este instrumento público se refiere a todos los créditos directos o indirectos, que han concedido o conceda el Banco Pacífico S.A. a la parte deudora, esto es, operaciones de cartera, créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones, contra garantías por avals, futuros, fianzas o aceptaciones para garantizar obligaciones de la parte deudora, el Banco del Pacífico S.A., Acreedor original o resulte Acreedor por subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que por sola y única disposición del Acreedor Banco del Pacífico S.A. se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta. La parte deudora conviene expresamente en la reserva determinada en el Artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA:**

CONDICIONES DE EL INMUEBLE.- La garante hipotecaria declara que



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca abierta no está afectado por obligación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICRESIS.- El acreedor, esto es, Banco del Pacífico S.A., podrá en caso de mora de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la parte deudora a favor de éste último, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Banco del Pacífico S.A., comunicada por escrito a la parte deudora y/o la garante hipotecaria y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por esta hipoteca abierta, inclusive los intereses, tarifas debidamente aprobadas por el organismo de control correspondiente, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar.

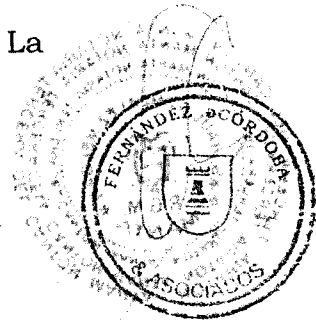
CLÁUSULA OCTAVA: HISTORIA DE DOMINIO.- Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjuntan los certificados (tres) de dominio otorgados por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, todos de fecha tres de abril del año dos mil trece, como documentos habilitantes.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR.- La parte deudora y/o la garante hipotecaria, declaran que constituyen prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor del acreedor hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrán enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.- La

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

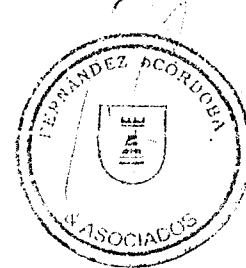


ocho

parte deudora y/o la garante hipotecaria se obligan a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos del Banco del Pacífico S.A.; y, a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora y/o la garante hipotecaria no cumplieren con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora y/o la garante hipotecaria le reembolsen el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales pagos. En caso de siniestro el Banco del Pacífico S.A. cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción del Banco. Si el seguro no llegare a efectuarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** **ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Lic. Jennifer Baldwin Molina, declara que acepta la hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que no obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos, y por lo tanto se reserva



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN



el derecho de notificar por escrito a la parte deudora su resolución de que una vez solucionada su última obligación se dará por concluido el presente contrato; conviene además de manera expresa que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde al acreedor en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE**

FONDOS.- La parte deudora y/o la garante hipotecaria declaran, expresamente, que los valores con los cuales cancelarán las obligaciones detalladas en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador, y autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales. **CLÁUSULA**

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.- Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) El propietario del bien inmueble que por este instrumento constituye gravamen hipotecario declara que conoce que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y cualquier

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Muel

otro gasto asociado a la misma, así como los de su cancelación, serán pagados por la parte deudora y/o la garante hipotecaria, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora y/o la garante hipotecaria se obligan a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen las Resoluciones de la Junta Bancaria del Ecuador y las políticas del Banco, practicadas por el perito o peritos designados por el Banco, y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora y/o la garante hipotecaria, el costo de tales actualizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

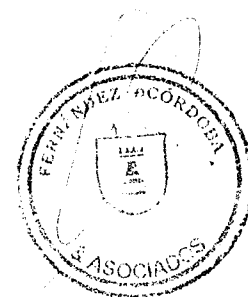
Las partes y de manera especial la parte deudora y/o la garante hipotecaria, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: Poder Especial con que legitima su intervención el representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A., Lcda. Jennifer Baldwin Molina; Certificados de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP; Comprobante de pago de Impuestos Prediales Urbanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Solvencia Municipal, Avalúo Municipal, Certificado del Plan Regulador Municipal, Certificado de la Dirección Financiera Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Certificado de Solvencia de CNEL, Autorización Municipal para la Unificación de Lotes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-**

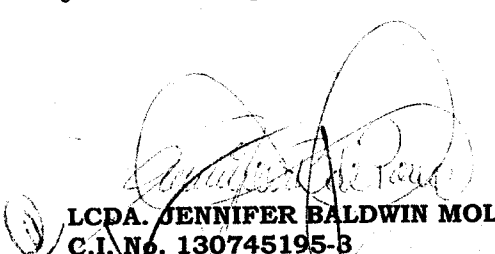
Conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Uno de la Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para

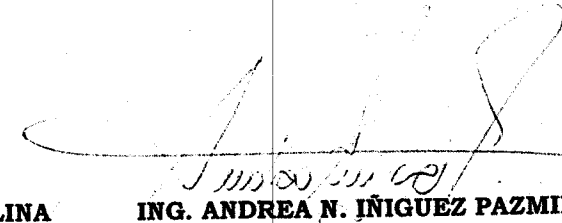


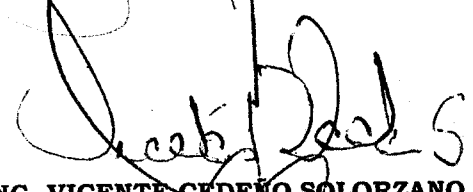
NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

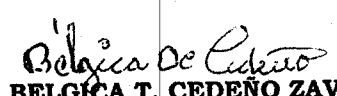


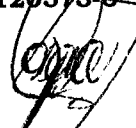
realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- (Firmado) Abogada Yolanda García Montes, matrícula número mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se comprueba el pago de impuestos de acuerdo a la Ley.- Y, leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

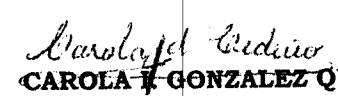

LCDR. JENNIFER BALDWIN MOLINA
 C.I. No. 130745195-3
 APODERADA BANCO DEL PACIFICO S.A..


ING. ANDREA N. INIGUEZ PAZMIÑO.-
 C.C. No. 130929419-5
 BANCO INTERNACIONAL S.A.


ING. VICENTE CEDENO SOLORZANO
 C.C. No. 130120573-6


BELGICA T. CEDENO ZAVALA.-
 C.C. No. 130154054-6

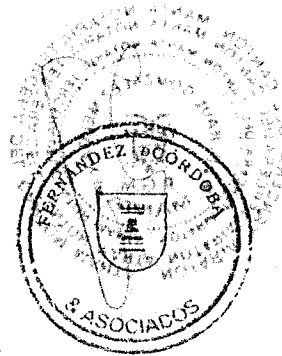

VICENTE R. CEDENO CEDENO
 C.C. No. 130791115-4


CAROLA T. GONZALEZ QUEVEDO.-
 C.C. No. 091486512-6


 EL NOTARIO.-

SE OTORGO...

NOTARIA TERCERA MANTA
 ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 ESFUERZO Y DEDICACION



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil

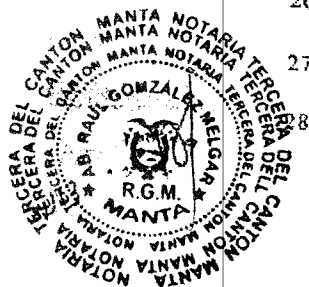


No. 2013-09-01-05-P-00193

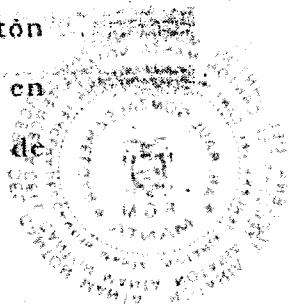
PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER
BALDWIN MOLINA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil trece,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor Economista don
ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, en su calidad de VICEPRESIDENTE
EJECUTIVO ACTUANDO EN SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE
EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy
fe, por haberme presentado sus documentos de identificación;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido
de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
constar el siguiente Poder Especial, que otorga el señor

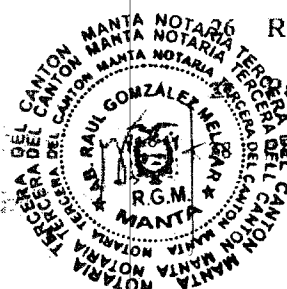


1 Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga,
2 Vicepresidente Ejecutivo actuando en subrogación del
3 Presidente Ejecutivo; y, ejerciendo la Representación legal,
4 judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., a favor de
5 la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, de acuerdo a
6 las cláusulas que a continuación se enumeran: PRIMERA:
7 COMPARECIENTE: Comparece el señor Economista Armando
8 Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad de Vicepresidente
9 Ejecutivo actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo;
10 ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del
11 Banco del Pacífico S.A., a efectos de otorgar, como en efecto
12 otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada
13 Jennifer Baldwin Molina, portadora de la cédula de identidad
14 Número trece-cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres,
15 para lo que se determinará más adelante.- SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES: a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó
17 mediante escritura pública celebrada el diecisiete de
18 noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario
19 Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,
20 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
21 diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.
22 Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de
23 DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y
24 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (USD\$223'144,000.00), tal como consta de la
26 protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón
27 Guayaquil, el siete de Octubre de dos mil once, e inscrita en
28 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil

- 2 -

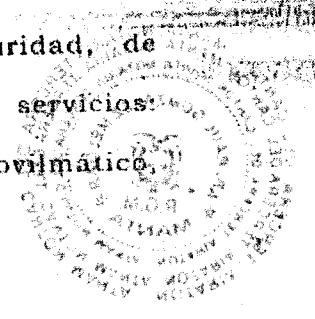


me

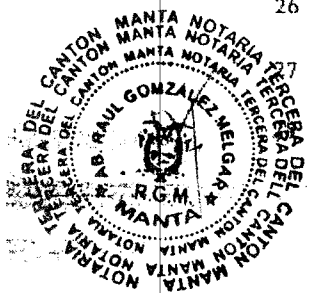
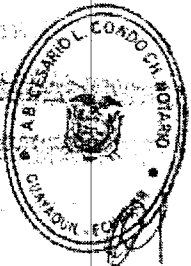
1 Octubre de dos mil once. Aumentó su capital autorizado a la
2 suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD\$340'000,000.00) y Reformó su Estatuto Social,
5 mediante escritura pública otorgada el dos de septiembre de
6 dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón Guayaquil,
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
8 diecinueve de octubre de dos mil diez. El Estatuto Social
9 actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación
10 otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria
11 Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos
12 mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho
13 de diciembre de dos mil diez.- b) Con los antecedentes
14 expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de su
15 Vicepresidente Ejecutivo actuando en subrogación del
16 Presidente Ejecutivo, ejerciendo la Representación legal,
17 judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., señor
18 Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, procede a
19 otorgar Poder Especial a favor de la señora Licenciada
20 Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga en base a
21 los términos y condiciones que más adelante se estipulan.-
22 T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor
23 Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, en su calidad
24 de Vicepresidente Ejecutivo actuando en subrogación del
25 Presidente Ejecutivo; y, por lo tanto ejerciendo la
Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del
Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en
el presente otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente

01

1 como en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada
2 Jennifer Baldwin Molina, para que a nombre y representación
3 del Banco del Pacifico S.A., intervenga en todos los actos y
4 contratos relacionados al giro ordinario del negocio,
5 circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento, a las
6 limitaciones establecidas en el Presente Poder, y a las que de
7 manera expresa establezcan las normas y políticas
8 Institucionales, respecto de, y sin que se considere una
9 enumeración taxativa, los siguientes actos: ceder y/o endosar
10 y/o transferir a favor de tercero o terceros, certificados de
11 pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's y/o certificados
12 de pasivos o depósitos garantizados por la AGD y/o
13 certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de
14 propiedad del Banco del Pacifico S. A., así como firmar los
15 documentos correspondientes para perfeccionar las
16 transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes
17 señalados. Suscribir cualesquier tipo de actos y contratos que
18 correspondan al giro normal de los negocios bancarios, tales
19 como cheques, cheques certificados, cheques de gerencia,
20 cédulas hipotecarias, bonos de fomento, bonos de prenda,
21 entre otros documentos financieros; Endosar o cancelar
22 pagarés, letras de cambio; y, suscribir en representación del
23 Banco del Pacifico S.A. convenios de prestación de servicios
24 con y sin Banca Remota, contratos de cuenta corriente, de
25 transporte de valores, de uso de casilleros de
26 correspondencia, de uso de casilleros de seguridad, de
27 estacionamiento, de depósitos nocturnos, de servicios
28 audiomático, bancomático, intermático, movimático,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sta.
Guayaquil



1 puntomático, telebán, cobro de pensiones, contratos de
2 emisión de garantías, contratos de aceptaciones bancarias,
3 contratos de cartas de crédito, contratos de servicios de
4 cobro, recaudación y Pagos "OCP", contratos de negociación
5 en el mercado de futuros, contratos de negociación de divisas
6 a fecha determinada, contratos de arrendamiento mercantil y
7 las posteriores compraventas, contratos de factoring,
8 contratos de mutuo, convenios de reprogramación de pasivos,
9 novación de obligaciones, contratos de hipoteca, prenda,
10 fianzas de cualquier naturaleza que fueren, así como sus
11 respectivas cancelaciones; contratos de fideicomiso mercantil;
12 Daciones en Pago; suscribir contratos de compra venta de
13 cartera y aceptación de tales transacciones en calidad de
14 Cesionario; suscribir Contratos de Compra venta con Reserva
15 de Dominio; y sus respectivas cancelaciones; Realizar ante
16 cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones
17 de efectivación, cancelación y cobro de Garantías Bancarias,
18 y/o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o
19 comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en
20 beneficio y a favor del Banco; y, contratos con la Corporación
21 Financiera Nacional, correspondientes a las líneas de crédito
22 Multisectorial, de Reactivación y Fopinar; en general, todo
23 tipo de actos, contratos y/o suscripción de todo tipo de
24 documentos, que correspondan al giro ordinario de la
25 actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se
26 circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a
los Bancos, en la Ley General de Instituciones del Sistema
Financiero, de manera tal, que no pueda alegarse falta o

[Handwritten signature]

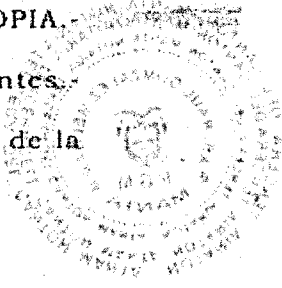
1 insuficiencia de Poder, para la realización de tales actos.-

2 C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder
3 Especial se otorga en consideración a la función que
4 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en
5 el Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero hecho
6 de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus
7 funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico
8 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato
9 que por este instrumento se le confiere, bajo la
10 responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y
11 uno del Código Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.- El señor

12 Economista Armando Andrés Baquerizo Barriga, por los
13 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.,
14 expresamente ratifica todas las gestiones que la Mandataria
15 haya realizado, desde que se posesionó como Vicepresidente
16 Ejecutivo, actuando en subrogación del Presidente Ejecutivo y
17 representante legal, judicial y extrajudicial del Banco.-

18 S E X T A: DECLARACION.- El señor Economista Armando
19 Andrés Baquerizo Barriga, por los derechos que representa
20 del Banco del Pacífico S.A., declara que con la expedición del
21 presente Poder Especial, queda sin efecto el anterior.- Sírvase
22 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo
23 para la validez de este instrumento.- (Firmado) Consuelo
24 Henríquez, ABOGADA CONSUELO HENRIQUEZ JAIME,
25 Registro Número seis mil setecientos veintiséis-Colegio de
26 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-

27 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
28 Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Minuta inserta; y, ^{here}habiéndole leído yo, el Notario, esta
2 escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO DEL
3 PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA
4 JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz, de principio a fin,
5 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9 *Andrés Baquerizo*
10 ECON. ARMANDO ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA, VICEPRESIDENTE
11 EJECUTIVO ACTUANDO EN SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE
12 EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL
13 PACIFICO S.A.- C.C. # 09-05058954.-
14 C.V. # 039-0002.-
15 R.U.C. # 0990005737001.-
16
17
18 *Ab.*
19 AB. CESARIO L. CONDO CH.
20 NOTARIO
21
22
23
24
25
26
27
28



BANCO DEL PACÍFICO

Guayaquil, 27 de Noviembre de 2012

Señor economista
ANDRÉS BAQUERIZO BARRIGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco del Pacífico S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 27 de Noviembre de 2012, resolvió reelegirlo **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacífico S.A., por un nuevo periodo estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá a su cargo y bajo su dirección y control, el Área Económica Financiera, Administración de Procesos, Tesorería, Comercio Exterior, Financiación Internacional y Coordinación de Subsidiarias, debiendo consecuentemente encargarse de todos los aspectos relacionados al manejo financiero de la entidad, control y manejo de la liquidez, reducción de costos, consolidación de captaciones, administración y manejo de las relaciones con entidades financieras corresponsales y otras, del exterior, asignación de líneas originación y desarrollo de operaciones de comercio exterior y negocios en el extranjero, sin que esta enumeración se considere taxativa ni excluyente, de otras, toda vez que sus funciones abarcan en términos generales, todos los aspectos relacionados con las áreas mencionadas, y todas aquellas que de manera específica le sean asignadas por el Directorio.

Este nombramiento reemplaza al otorgado a su favor con fecha 18 de Noviembre de 2010, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 30 de Noviembre de 2010, de folios 127.643 a 127.645, Registro Mercantil número 22.847.

El Estatuto Social del Banco del Pacífico S.A., establece que en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará uno de los Vicepresidentes Ejecutivos en el orden en que hayan sido designados por el Directorio y a falta de éstos uno de los Vicepresidentes también en el mismo orden antes dicho, y en tal caso ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco a nivel nacional. Usted será primero en el orden de subrogación al Presidente Ejecutivo.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Aumentó su capital suscrito y pagado a la suma de USD. 223'144.000,00, tal como consta de la Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 7 de Octubre



Culorei

de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Octubre de 2011. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD. 340'000.000,00, mediante escritura pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.

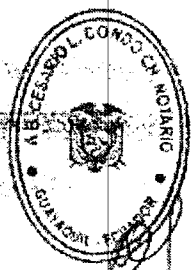
Atentamente,

Ing. Juan Sando Scaff
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S.A. y me comprometo a desempeñarlo conforme a lo establecido en este nombramiento.

Guayaquil, 27 de Noviembre de 2012

Andrés Baqueriza
Econ. Andrés Baqueriza Barriga
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0905058954



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.025
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de ANDRES BAQUERIZO BARRIGA, de fojas 150.526 a 150.528, Registro Mercantil número 23.439.

EXEMPLAR N° 0023

DE YUMA AL CANTON GUAYAS

Y YUMA AL CANTON GUAYAS

DE YUMA AL CANTON GUAYAS

DE YUMA AL CANTON GUAYAS

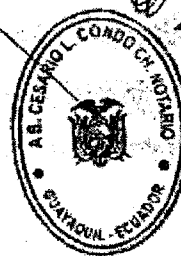
Guayaquil, 21 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.


AB. Césario L. Condo Chumbogo
Notario P. del Cantón
Guayaquil


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Octubre de 2011. Aumentó su capital autorizado a la suma de USD.340'000.000,00, mediante escritura pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.

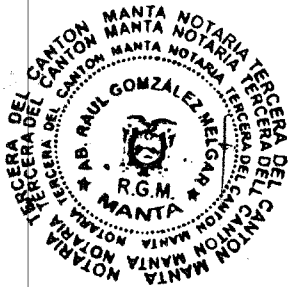
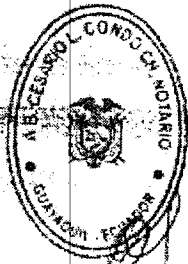
Atentamente,

Ing. Japh Sando Scaff
PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S.A. y me comprometo a desempeñarlo conforme a lo establecido en este nombramiento.

Guayaquil, 27 de Noviembre de 2012

Andrés Baquerizo
Econ. Andrés Baquerizo Barriga
Nacionalidad: ecuatoriana
Cédula de Ciudadanía: 0905058954



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO GENERAL DE INMIGRACION Y
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-01
MEXICALTEPEC ECUATORIANA

SEX M

ESTADO CIVIL CASADO

VON RUMBERG ROMERO
ADRIANE

FECHA DE EXPIRACION

INSTRUCCION SUMISION APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS BARRONCERO CARLO ARMANDO XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANDREA PINO MARGARITA CICILIA ALICIA Y FECHA DE EMISIÓN QUINCY 06 FECHA DE EMISIÓN 2022-03-08 COM. RES. EMIL DE QUINCY	RECIBIMIENTA  FECHA DEL DIRECTOR 08/03/2022	EMISOR  FECHA DEL GOBIERNO 08/03/2022
---	---	---

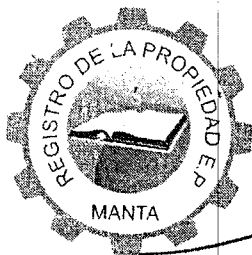
[illegible]

CERTIFICO: Que esta xeroxcofia
es igual a su original.

AO, Casario L. Condo Chiriqui
Nolario 50 del Corlon
Guayaquil

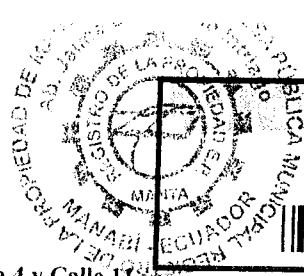
Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Gunyaquil, veintinueve de enero del dos mil trece.-

Ad. Castro L. Congo Chiriquí
Voto 1.º Se. del Cantón
Gedroja



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36175



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36175:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así, **PRIMER LOTE**: POR EL FRENTE, doce metros y calle sin nombre, POR ATRÁS, veinte metros y propiedad del señor Eneas Faieta, POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros, desde este punto hacia derecha ocho metros y propiedad de Pedro Esquetini y Mariuxi Moreno, desde este punto hacia atrás con 23 metros y Beesley Villacís, POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y dos metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S. A., con una superficie total de 808 m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678 17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523 06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 17 de marzo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588
Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de U n a c i e n t a y d o s m e t r o s c u a d r a d o s.



Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
13-01205736	Cedeño Solórzano Vicente Ruben	Casado	Manta
13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
80-0000000062713	Compañía Covisa S.A		Manta

Certificación impresa por: *ZaiX*

Ficha Registral: 36175

Página: 1 de 2



2 / 1 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380 2.231

Número de Inscripción: 523 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:42:59 del miércoles, 03 de abril de 2013

A petición de:

Dña. V. Cedeño

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

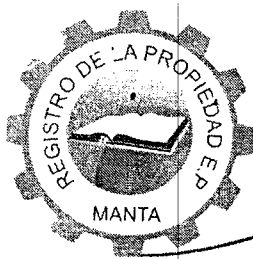


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

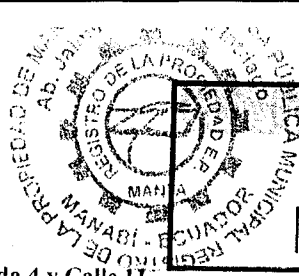


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II



36178



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36178:

INFORMACIÓN REGISTRAL

directo

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentra detallado así; **SEGUNDO CUERPO** POR EL FRENTE, treinta y nueve metros y lindera con calle publica sin nombre, POR ATRÁS, dieciséis metros sesenta centímetros y lindera con propiedad del señor Gabriel Cassis Uscocovich, POR UN COSTADO, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del mismo señor Gabriel Cassis Uscocovich y POR EL OTRO COSTADO, cincuenta y cuatro metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S. A. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
F E C H A T I E N E V I G E N T E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678	17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523	06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

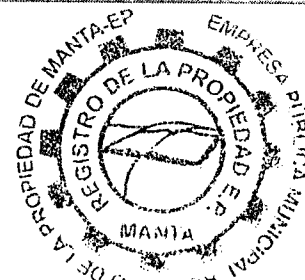
Inscrito el: *jueves, 17 de marzo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588
Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de
U n m i l c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellido, Nombre y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
13-01205736	Cedeño Solórzano Vicente Ruben	Casado	Manta
13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
80-0000000062713	Compañía Covisa S.A		Manta



Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380

Número de Inscripción: 523 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

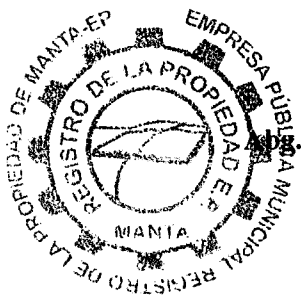
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:44:08 del miércoles, 03 de abril de 2013

A petición de:

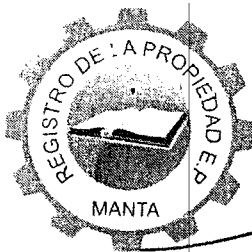
Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



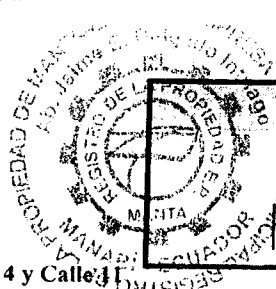
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 1



36179



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36179:

INFORMACIÓN REGISTRAL

dieciocho

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Los mismos que se encuentra detallado así; **TERCER LOTE: POR EL FRENTE**, veinte metros y calle publica sin nombre, POR ATRÁS, con los mismos veinte metros y propiedad de la Sra. Enea Faieta, POR EL COSTADO DERECHO, cincuenta y dos metros y propiedad de la vendedora y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con los mismos cincuenta y dos metros y mas propiedad de la vendedora, teniendo una superficie total de UN MIL CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678 17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523 06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de marzo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588
Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO. no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de
U n m i l c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
13-01205736	Cedeño Solórzano Vicente Ruben	Casado	Manta
13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
00-0000000062713	Compañía Covisa S A		Manta



Certificación impresa por: ZuiS

Ficha Registral: 36179

Página: 1 de 2



Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380

Número de Inscripción: 523 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H	I	P	O	T	E	C	A	A	B	I	E	N
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:44:37 del miércoles, 03 de abril de 2013

A petición de:

Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: *ZaiS*

Ficha Registral: 36179

Página: 2 de 2

cheimere

N2 81798

Asamblea Municipal
del Cantón Manta
Provincia de Manabí
El Cantón Manta, a los 01 días del mes de abril del 2013
se reunió para celebrar la Sesión Ordinaria N° 01

CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA.

01 abril 13

VALIDA PARA LA CLAVE
2051510000 LAS COLINAS
2051518000 LAS COLINAS VIA AL AEROPUERTO
2051517000 COLINAS DE ROCAFUERTE
Manta, uno de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Lt. Pablo Matías García
Ejecutor Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 102044

No. Certificación: 102044

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de abril de 2013

No. Electrónico: 11881

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-15-10-000

Ubicado en: LAS COLINAS PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 808,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301205736

CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	72720,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	72720,00

Son: SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES

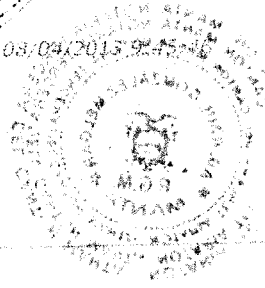
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 08/04/2013 9:45:10



Ves etc
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALUATORIA

11914

N2 102058

No. Certificación: 102058

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de abril de 2013

No. Electrónico: 11914

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-15-17-000

Ubicado en: COLINAS DE ROCAFUERTE LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1501,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301205736

CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 135090,00

CONSTRUCCIÓN: 7323,45

142413,45

Son: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujeito actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en su Sesión del 29 de febrero de 2013, para el Bienio 2012-2013.

Atq. Daniel P. S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: [illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 102025

No. Certificación: 102025

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 11913

Fecha: 8 de abril de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-15-18-000

Ubicado en: LAS COLINAS VIA AL AEROPUERTO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1040,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301205736

CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 93600,00

CONSTRUCCIÓN: 104988,53

198588,53

Son: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES
CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

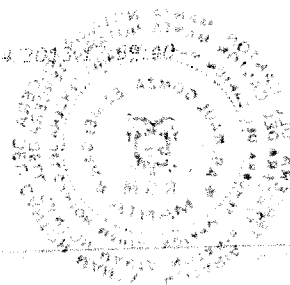
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 08/04/2013 15:00



Ventilano

CERTIFICACION

Nº

33559

No. 849

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad del Sr. **VICENTE RUBEN CEDEÑO SOLORZANO**, ubicado en la Colinas Rocafuerte, clave Catastral 2051510000-2051518000--2051517000, Parroquia los Esteros, cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos unificados:

Frente: 71m. Calle Pública

Atrás: 40m. Sr. Eneas Faieta, + < recto 2m y hacia la izquierda con 16,60m Sr. Gabriel Cassis U.

Costado derecho. 29m. desde ese punto hacia la derecha con 8m, y Sr. Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23m con Beesly Villacis

Costado Izquierdo: 58,50m. Propiedad de la Constructora Forno S.A.

Área Total: 3.349m2...

Manta, abril 09 del 2013

Sr. Rainiero Loo Arteaga

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HMA.

NOTA Esta certificación se da en base a la autorización otorgada el 28 de Marzo del 2013, con número 0249-0729





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 56941

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANOS

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

CEDENO SOLORZANO VICENTE Y SRA.

perteneciente a LAS COLINAS VIA-AL-AEROPUERTO,-COLINA DE-ROCAFUERTE-PARROQUIA-LOS-ESTEROS

ubicada AVALUÓ COMERCIAL PTE. HIPOTECA

cuyo \$413721.98 CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO, CON 98/100 DOLARES

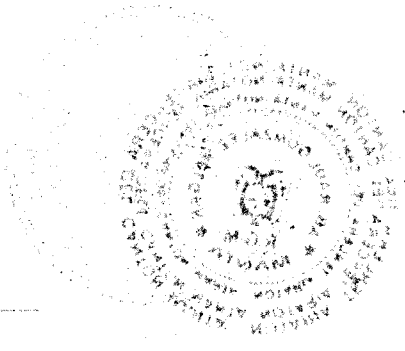
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

09 ABRIL 2013

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



AUTORIZACION

No. 0249 - 0729

Veintidos

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la Unificación de (3 lotes) terreno, propiedad del señor, **VICENTE CEDEÑO SOLORZANO Y SRA.** ubicado en la Colinas Rocafuerte de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta del código # 207 y la Clave Catastral # 2051510000- 2051518000 - 2051517000, el mismo que posee un área total de 1040.00 m2 y 808.00 m2 1501.00 m2.

1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1040.00 m2, (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaria Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 20.00 m. Calle Pública
Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta
Por el Costado Derecho: 52.00 m. Con la vendedora
Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con la vendedora

2.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 808.00 m2, (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaria Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 12.00 m. Calle Pública
Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta
Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis
Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A.

3.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1501.00 m2, (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaria Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 39.00 m. Calle Pública
Por Atrás: 16.60 m. Con Gabriel Cassis U.
Por el Costado Derecho: 58.50 m. Con Gabriel Cassis U.
Por el Costado Izquierdo: 54.00 m. Con la Constructora Forno S.A.

3.- MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS TRES LOTES UNIFICADOS UBICADO EN COLINAS ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS A FAVOR DE VICENTE CEDEÑO SOLORZANO: **3349.00m2**

Por el frente: 71.00 m. Calle Pública
Por Atrás: 40.00 m. Eneas Faieta recto 2.00 m y hacia la Izquierda 16.60 m con Gabriel Cassis U.
Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis
Por el Costado Izquierdo: 58.50 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A.



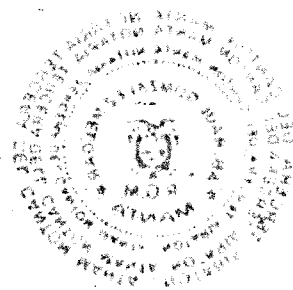
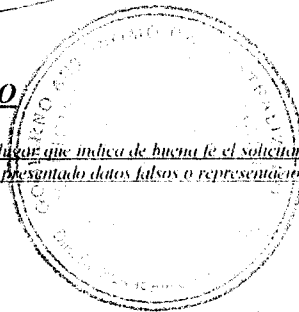
- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°217-DACRM-DFS-13 de fecha Marzo 28 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

Manta, Marzo 28 del 2013

Sr. Raimiro Loor Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

LUCU



Ventilhe

PLANIMETRIA

S/N

ESCALA:



CALLE PUBLICA

BEESLEY
VILLACIS

ENEAS
FAIETE

ENEAS
FAIETE

GABRIEL CASSIS
USCOCOVICH

GABRIEL CASSIS
USCOCOVICH

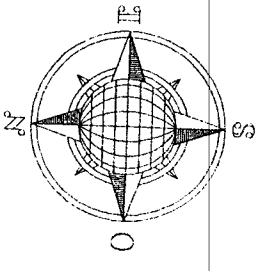
PEDRO ESQUETINI Y
MARIUXI MORENO

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 808.00 M2

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 1040.00 M2

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 1501.20 M2

CALLE PUBLICA





Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1252380

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301205736001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA.
DIRECCIÓN: COLINAS DE ROCAFUERTE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 251980
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 22/03/2013 12:29:25

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

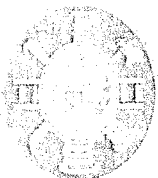
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 20 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1252381

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301205736001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CEDEÑO SOLORZANO VICENTE Y SRA.
DIRECCIÓN: LAS COLINAS

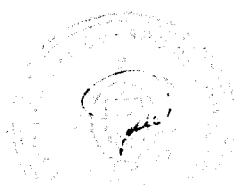
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 251981
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 22/03/2013 12:29:55

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 20 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Emergencias Teléfono: 102

RUO: 11-002000001
Dirección: Avenida F
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2521777 - 2517777
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 0252382

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 1301205736001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CEDEÑO SOLÓRZANO VICENTE Y SPA.
DIRECCIÓN: LAS COLINAS VIA AL AEROPUERTO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
EXTENSIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 251932
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 22/03/2013 12:30:24

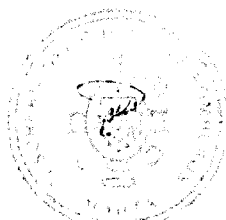
DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

AREA DE SELLO



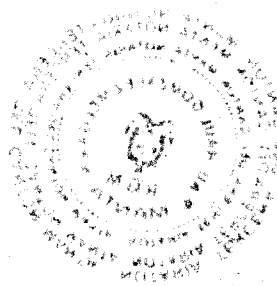
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 20 de Junio de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Quito, 5 de Febrero de 2013

V. Jiménez

Señora
Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño
Manta.-

De mi consideración:

En uso de la atribución que me confiere el Estatuto Social codificado del Banco Internacional S.A. que consta en la escritura pública de reforma y codificación integral del Estatuto Social, otorgada el 8 de enero de 1997 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de febrero de 1997, y sus reformas elevadas a escritura pública el 12 de febrero de 2008, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 12 de agosto de 2008, designo a usted **GERENTE DE BANCA CORPORATIVA SUCURSAL MANTA** del Banco, por el período de dos años, que empezará a regir desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazada.

Usted ejercerá la representación legal, en forma individual, del Banco Internacional S.A. judicial y extrajudicialmente, dentro del ámbito de operaciones de la mencionada Sucursal.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973. El establecimiento de la Sucursal del Banco en la ciudad de Manta, fue autorizado mediante Resolución No. 89-543, del 13 de octubre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 27 de octubre del mismo año.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

[Firma]

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Manta, 5 de Febrero de 2013.



Andrea Natalie Iñiguez Pazmiño
c.c. 130929419-5

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	600
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	204
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA CELEBRACIÓN DEL ACTO:	NO APLICA
FECHA ACEPTACION:	05/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

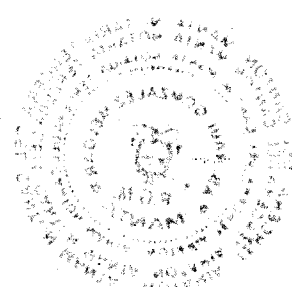
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1309294195	INIGUEZ PAZMINO ANDREA NATALIE	GERENTE	DOS AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Ventres

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN			AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-15-10-000		808,00	\$ 72.720,00	LAS COLINAS			2013	88275	159026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
CEDENO SOLORZANO VICENTE Y SRA.			1301205736	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR		
3/8/2013 12:30 MACIAS DAMIAN				Costa Judicial					
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				IMPUESTO PREDIAL	\$ 36,36	(\$ 2,18)	\$ 34,18		
				Interes por Mora					
				MEJORAS 2011	\$ 6,84		\$ 6,84		
				MEJORAS 2012	\$ 38,97		\$ 38,97		
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 81,24		\$ 81,24		
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 145,44		\$ 145,44		
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 25,45		\$ 25,45		
				TOTAL A PAGAR			\$ 332,12		
				VALOR PAGADO			\$ 332,12		
				SALDO			\$ 0,00		

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN			AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-15-18-000		1040,00	\$ 199.004,42	LAS COLINAS VIA AL AEROPUERTO			2013	88273	159024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS					
CEDENO SOLORZANO VICENTE Y SRA.			1301205736	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR		
3/8/2013 12:00 MACIAS DAMIAN				Costa Judicial					
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				IMPUESTO PREDIAL	\$ 139,30	(\$ 8,36)	\$ 130,94		
				Interes por Mora					
				MEJORAS 2011	\$ 18,43		\$ 18,43		
				MEJORAS 2012	\$ 98,47		\$ 98,47		
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 222,21		\$ 222,21		
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 89,55		\$ 89,55		
				TOTAL A PAGAR			\$ 559,60		
				VALOR PAGADO			\$ 559,60		
				SALDO			\$ 0,00		



REPÚBLICA DEL ECUADOR

BA

100

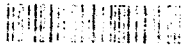
5

ING. LEONARDO
ANDRÉS LAFALLO

GUSTAVO
GUAYABO
BOLIVAR SORIANO

1971-800
BOGOTÁ, COLOMBIA

ENTERO

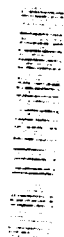


SUPERIOR
ING. ADRIAN PÉREZ
ING. LEONARDO ANDRÉS LAFALLO
ING. GUSTAVO GUAYABO
ING. BOLIVAR SORIANO
MANTA
2013-03-12
42

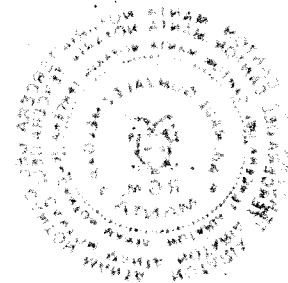
VALLEYVIEW



ENTERO



2013-03-12
MANTA
42



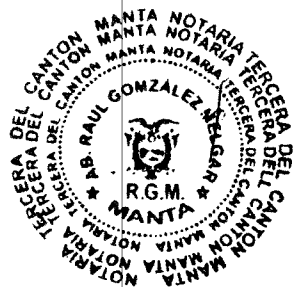
Veinti



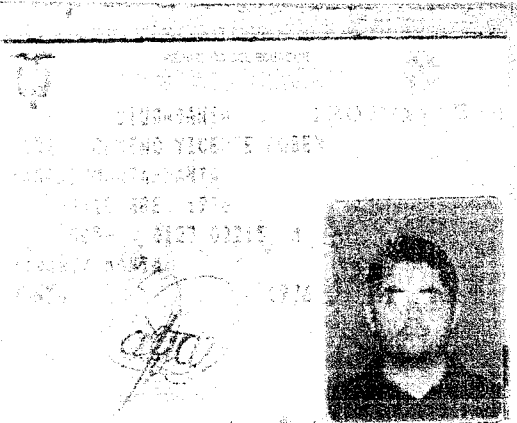
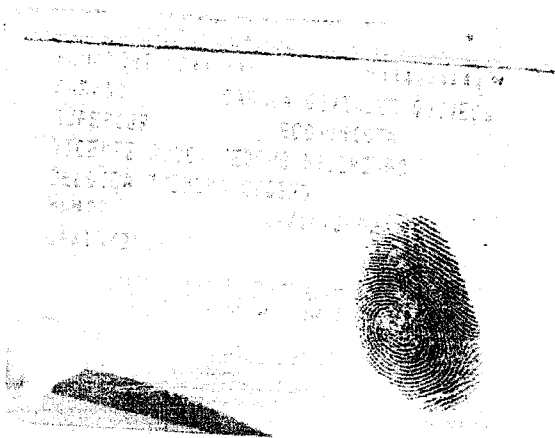
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000880001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 00015902

CÓDIGO CATASTRAL		Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-15-17-000		1490.00	\$ 141.452,45	COLINAS DE ROCAFUERTE	2013	88277	159028
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CEDENO SOLORZANO VICENTE Y SRA			1301205736	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
3/8/2013 12:00 MACIAS DAMIAN				Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				IMPUESTO PREDIAL	\$ 84,87	(\$ 5,09)	\$ 79,78
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 13,66		\$ 13,66
				MEJORAS 2012	\$ 85,77		\$ 85,77
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 127,29		\$ 127,29
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 63,65		\$ 63,65
				TOTAL A PAGAR			\$ 370,15
				VALOR PAGADO			\$ 370,15
				SALDO			\$ 0,00



CANCELADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2013

020
020 - 0056 **1307911154**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEDEÑO CEDEÑO VICENTE RUBEN

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
WANTA	PARROQUIA	
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



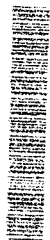
110340074
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
11-01-1981
011-0108 0000
MAYORISANTA ANA
MANTA



110340074
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
11-01-1981
011-0108 0000
MAYORISANTA ANA
MANTA



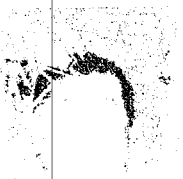
Ver Tronco



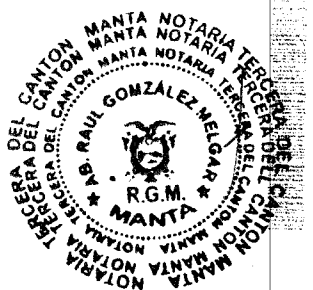
022
022-0140 1301540846
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
CENTRO DE
ZONA

110340074
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
11-01-1981
011-0108 0000
MAYORISANTA ANA
MANTA



110340074
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
11-01-1981
011-0108 0000
MAYORISANTA ANA
MANTA



022
022-0140 1301540846
MAYORISANTA ANA/SANTA ANA
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
DECEIO ZAVALA BELGICA TULWIRA
CENTRO DE
ZONA

00000004



038

000 - 0072

0914663126

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

GONZALEZ QUEVEDO CAROLA IBETTE

MANABI

PROVINCIA

SANTA

CANTON

INSCRIPCION

TARJETA

2

CENTRO DE

ZONA

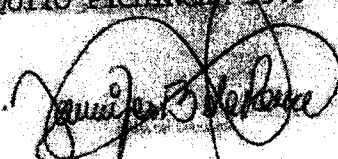
PARROQUIA

INDEPENDENTE DE LA JUNTA



Ventura

EXTRANJERO
ESTADO DE IDENTIDAD No 130745195-3
JENNIFER BALDWIN
NEW YORK EE.UU.
MARZO 12 DE 1975
Ext 9 396 12645 F
QUITO PICHINCHA 1979



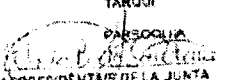
ESTADOUNIDENSE V3343-V4442
CASADA MARCEL G. PONCE RIVALENEIRA
SUPERIOR LCDA. EN AUDITORIA
RAFAEL BALDWIN
NELLY MOLINA
PORTOVIEJO, OCTUBRE 20/06
10/20/2018.
REN 0599701



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

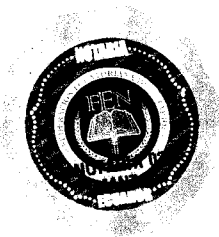
010
010 - 0019 1307451953
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BALDWIN JENNIFER

MANARI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	CENTRO DE
MANTA	PARSOQUIA	ZONA
CANTON	PRESIDENTE DE LA JUNTA	



Tercera

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y
FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. (ESCRITURA No. 1547/2013; 30 FOJAS).- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



AUTORIZACION

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la Unificación de (3 lotes) terreno, propiedad del señor, **VICENTE CEDEÑO SOLORZANO Y SRA**, ubicado en la Colinas Rocafuerte de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta del, código # 207 y la Clave Catastral # 2051515000- 2051518000 - 2051517000, el mismo que posee un área total de 1040.00 m² y 808.00 m² 1501.00 m².

1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1040.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 20.00 m. Calle Pública ✓
 Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta ✓
 Por el Costado Derecho: 52.00 m. Con la vendedora ✓
 Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con la vendedora ✓

2.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 808.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 12.00 m. Calle Pública ✓
 Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta ✓
 Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis ✓
 Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A. ✓

3.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1501.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 39.00 m. Calle Pública ✓
 Por Atrás: 16.60 m. Con Gabriel Cassis U. ✓
 Por el Costado Derecho: 58.50 m. Con Gabriel Cassis U. ✓
 Por el Costado Izquierdo: 54.00 m. Con la Constructora Forno S.A. ✓

3.- MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS TRES LOTES UNIFICADOS UBICADO EN COLINAS ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS A FAVOR DE VICENTE CEDEÑO SOLORZANO: 3349.00m² ✓

Por el frente: 71.00 m. Calle Pública ✓
 Por Atrás: 40.00 m. Eneas Faieta + < recto 2.00 m y hacia la Izquierda 16.60 m con Gabriel Cassis U. ✓
 Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis ✓
 Por el Costado Izquierdo: 58.50 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A. ✓

NOTA:

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°217-DACRM-DFS-13 de fecha Marzo 28 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

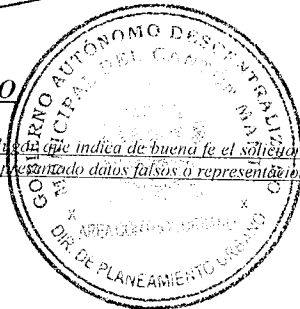
Manta, Marzo 28 del 2013

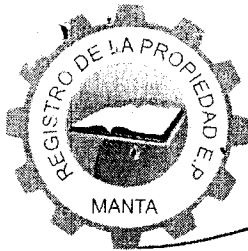


Sr. Rainiero Loo Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el siguiente: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

LLCH.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 6



36179



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36179:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2051518

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Los mismos que se encuentra detallado así; TERCER LOTE: POR EL FRENTE, veinte metros y calle publica sin nombre, POR ATRÁS, con los mismos veinte metros y propiedad de la Sra. Enea Faieta, POR EL COSTADO DERECHO, cincuenta y dos metros y propiedad de la vendedora y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con los mismos cincuenta y dos metros y mas propiedad de la vendedora, teniendo una superficie total de UN MIL CUARENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678 17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523 06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de marzo de 2005*

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588

Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de U n m i l c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Comprador	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000062713	Compañía Covisa S A		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 36179

Página: 1 de 2



Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380

Número de Inscripción: 523 Número de Repertorio: 2.231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:44:37 del miércoles, 03 de abril de 2013

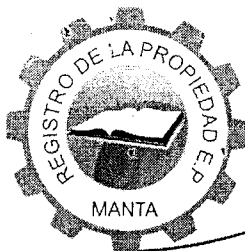
A petición de: *Bn. Vicente Cedeño Cedeño*Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

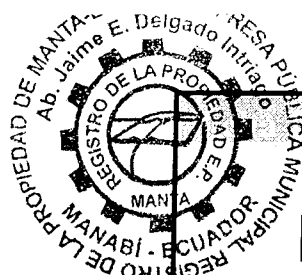


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36178



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36178:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2 05/517

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentra detallado así; SEGUNDO CUERPO: POR EL FRENTE, treinta y nueve metros y lindera con calle publica sin nombre, POR ATRÁS, dieciséis metros sesenta centímetros y lindera con propiedad del señor Gabriel Cassis Uscocovich, POR UN COSTADO, cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros y lindera con propiedad del mismo señor Gabriel Cassis Uscocovich y POR EL OTRO COSTADO, cincuenta y cuatro metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S. A. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE
F E C H A T I E N E V I G E N T E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678 17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523 06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 17 de marzo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588
Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Dra. Lena Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de
U n m i l c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

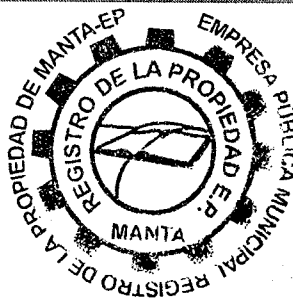
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Comprador	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000062713	Compañía Covisa S A		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 36178

Página: 1 de 2



Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380

Número de Inscripción: 523 Número de Repertorio: 2.231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:44:08 del miércoles, 03 de abril de 2013

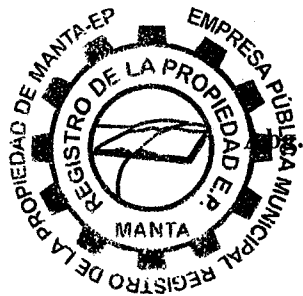
A petición de: *Ba. Vicente Cedeño Cedeño*

Elaborado por : Zaida Azucena Salto Pachay
130730043-2

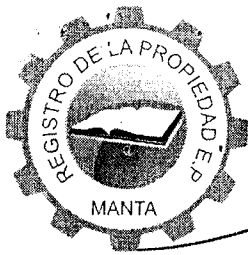


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Inturiago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



36175



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36175:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de agosto de 2012*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2051510

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así, PRIMER LOTE: POR EL FRENTE, doce metros y calle sin nombre, POR ATRÁS, veinte metros y propiedad del señor Eneas Faieta, POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros, desde este punto hacia derecha ocho metros y propiedad de Pedro Esquetini y Mariuxi Moreno, desde este punto hacia atrás con 23 metros y Beesley Villacís, POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y dos metros y lindera con propiedad de Constructora Forno S. A., con una superficie total de 808 m2. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	678 17/03/2005	9.579
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	523 06/05/2005	10.368

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 17 de marzo de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 9.579 - Folio Final: 9.588
Número de Inscripción: 678 Número de Repertorio: 1.302
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 10 de marzo de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Dra. Lcna Villacís Chávez, como Gerente de la Compañía COVISA S. A. Venden a favor de los Cónyuges Sr. Vicente Rubén Cedeño Solórzano y Sra. Bélgica Tulmira Cedeño Zavala.- Tres cuerpos de terrenos y casa en uno de ellos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta. EL PRIMER LOTE.- con una superficie total de 808 M2. EL SEGUNDO CUERPO, no consta la superficie total y el TERCER LOTE, teniendo una Superficie total de
U n m i l c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Comprador	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta
Vendedor	80-000000062713	Compañía Covisa S A		Manta

Certificación impresa por: ZaiS

Ficha Registral: 36175

Página: de 2

Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 10.368 - Folio Final: 10.380

Número de Inscripción: 523

Número de Repertorio:

2.231

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de mayo de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

H I P O T E C A A B I E R T A

Tres lotes de terrenos, ubicados en la parroquia Los Esteros del cantón Manta, los mismos que se encuentran detallados así: Primer Lote, con una superficie total de Ochocientos ocho metros cuadrados, el segundo cuerpo (no consta la superficie total) y el tercer lote, teniendo una superficie total de Un mil cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000156	Banco Internacional S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01205736	Cedeño Solorzano Vicente Ruben	Casado	Manta
Deudor Hipotecario	13-01540546	Cedeño Zavala Belgica Tulmira	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	678	17-mar-2005	9579	9588

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:42:59 del miércoles, 03 de abril de 2013

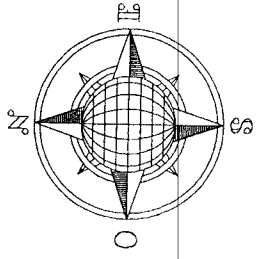
A petición de: *Dño Vicente Cedeño Cedeño*Elaborado por : Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CALLE PUBLICA

PEDRO ESQUETINI Y
MARUXI MORENO

12.00

29.00

8.00

BEESLEY
VILLACIS

20.00

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 808.00 M2

23.00

23.00

20.00

ENEAS
FAIETE

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 1040.00 M2

23.00

20.00

ENEAS
FAIETE

CEDENO SOLORSANO
VICENTE: 1501.20 M2

39.00

0.50

58.50

16.60

GABRIEL CASSIS
USCOCOVICH

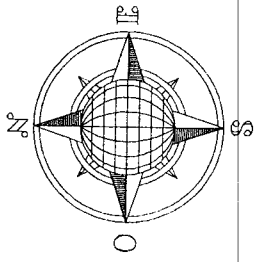
GABRIEL CASSIS
USCOCOVICH



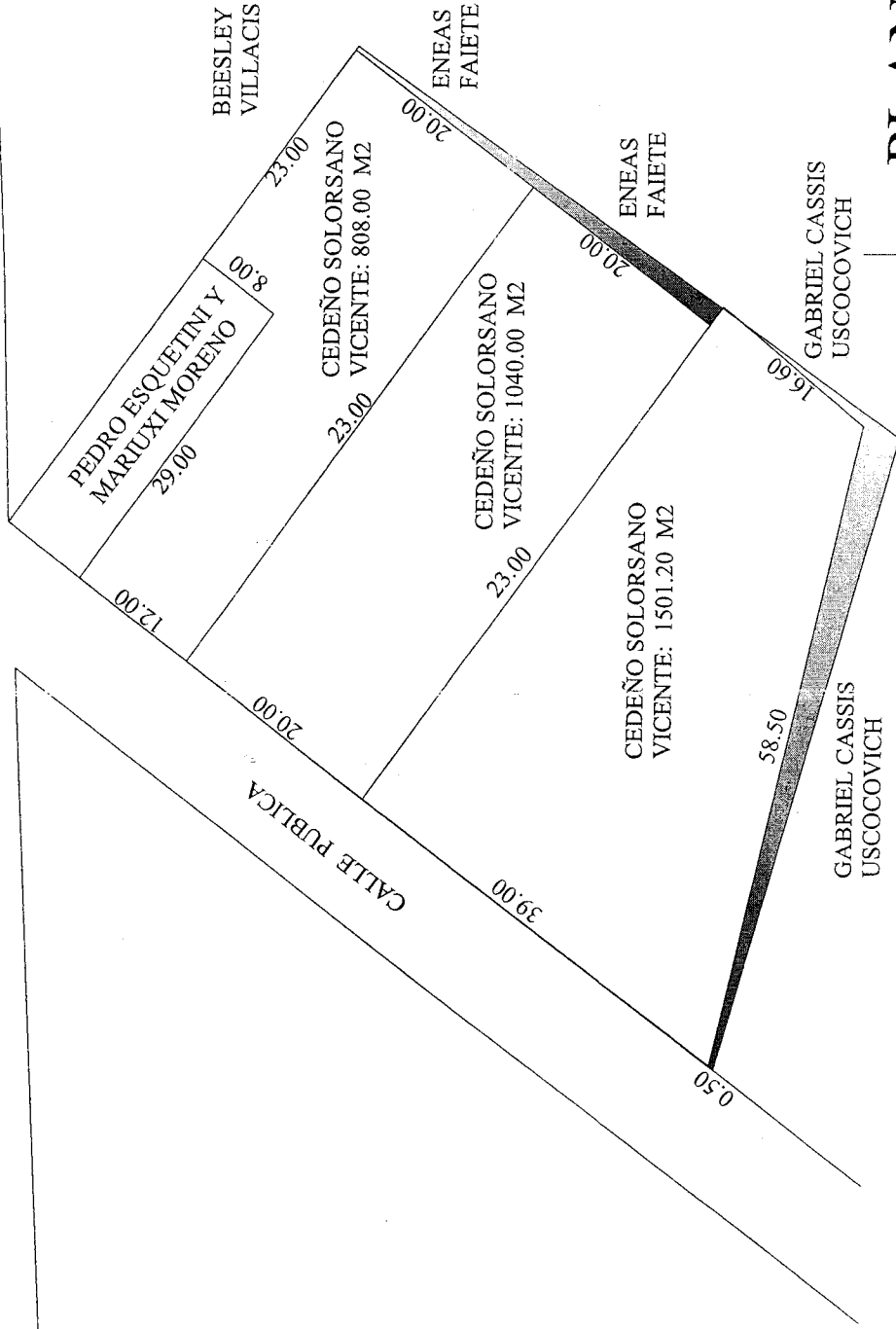
PLANIMETRIA

ESCALA:

S/N



CALLE PUBLICA



PLANIMETRIA

S/N

ESCALA:



AUTORIZACION

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la Autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la Unificación de (3 lotes) terreno, propiedad del señor, VICENTE CEDEÑO SOLORZANO Y SRA, ubicado en la Colinas Rocafuerte de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta del, código # 207 y la Clave Catastral # 2051515000- 2051518000 - 2051517000, el mismo que posee un área total de 1040.00 m² y 808.00 m² 1501.00 m².

1.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1040.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 20.00 m. Calle Pública
 Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta
 Por el Costado Derecho: 52.00 m. Con la vendedora
 Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con la vendedora

2.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 808.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 12.00 m. Calle Pública
 Por Atrás: 20.00 m. Eneas Faieta
 Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis
 Por el Costado Izquierdo: 52.00 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A.

3.- AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 1501.00 m², (Escritura inscrita el 17 de Marzo del 2005 y autorizada por la Notaría Tercera Cantón Manta el 10 de Marzo del 2005)

Por el frente: 39.00 m. Calle Pública
 Por Atrás: 16.60 m. Con Gabriel Cassis U.
 Por el Costado Derecho: 58.50 m. Con Gabriel Cassis U.
 Por el Costado Izquierdo: 54.00 m. Con la Constructora Forno S.A.

3.- MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS TRES LOTES UNIFICADOS UBICADO EN COLINAS ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS A FAVOR DE VICENTE CEDEÑO SOLORZANO:

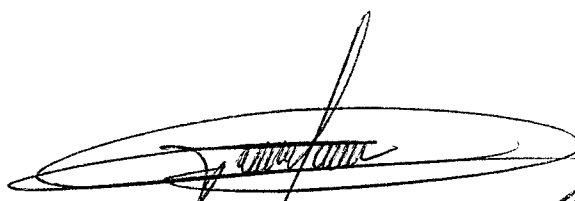
3349.00m²

Por el frente: 71.00 m. Calle Pública
 Por Atrás: 40.00 m. Eneas Faieta + < recto 2.00 m y hacia la Izquierda 16.60 m con Gabriel Cassis U.
 Por el Costado Derecho: 29.00 m. y desde ese punto derecha 8.00 m y propiedad de Pedro Esquitini y Mariuxi Moreno desde ese punto hacia atrás con 23.00 m con Beesly Villacis
 Por el Costado Izquierdo: 58.50 m. Con propiedad de la Constructora Forno S.A.

NOTA.

- No existe sobre posición ni afectación al Plan Regulador.
- De acuerdo al informe de Regulación Urbana la norma mínima de superficie es de 200m².
- De acuerdo de Avalúos y Catastro, mediante Memorando N°217-DACRM-DFS-13 de fecha Marzo 28 del 2013 informa "No existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por propietario en su dependencia".

Manta, Marzo 28 del 2013



Sr. Rainiero Loay Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

LCH.

